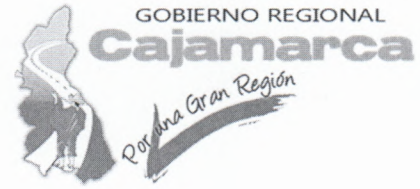




# GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## ACUERDO REGIONAL N° 050-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 AGO 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto del año 2014; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 19-2014-GR.CAJ-CR/CI presentado por el Consejero Regional por la provincia de Contumazá Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, mediante el cual alcanza al Pleno del Consejo Regional el Informe Preliminar y solicita prórroga para presentar el Informe Final; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que **el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional**, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone el Consejo Regional **ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político** mediante acciones referidas a pedidos de información o **investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios** y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** (...) La función fiscalizadora alcanza... **c) La gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca;**

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** y Especiales (...) En este sentido, el artículo 46° señala que las Comisiones Investigadoras (...) **se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades** detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de **la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;**

Que, además el artículo 48° del Reglamento Interno dispone que una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final; caso contrario, con la antelación debida, **deberán solicitar al Pleno por intermedio del Consejero Delegado, una prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivado, debiendo presentar un informe preliminar (...)**

Que, mediante Acuerdo Regional N° 033-2014-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, conformar la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre la participación de Consejeros Regionales de las provincias de Chota, San Ignacio, Celendín, San Pablo, San Marcos, Santa Cruz y Cajabamba de la Región Cajamarca, señores: Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, Sr. José Luis Chiwan Cubas, Sr. Cervando Puerta Peña, Lic. Jesús García Lozano, Prof. Wilder Elmer Chilón Sánchez, Sr. José Homero Medina Marín, Prof. Juan Barreda Soto y Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez; respectivamente, en presuntas negociaciones con la Empresa Minera Yanacocha;

Que, en la Octava Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de agosto del 2014, el Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, alcanzó al Pleno del Consejo Regional el Informe Preliminar y solicitó a este, le conceda una prórroga de 20 días hábiles, a fin de presentar el Informe Final por la complejidad del proceso de investigación y por haberse modificado el cronograma establecido por las declaraciones de los Consejeros Regionales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48° del Reglamento Interno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo Regional N° 033-2014-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre la participación de Consejeros Regionales de las provincias de Chota, San Ignacio, Celendín, San Pablo, San Marcos, Santa Cruz y Cajabamba de la Región Cajamarca, en presuntas negociaciones con la Empresa Minera Yanacocha; para presentar el informe final hasta el día 05 de setiembre del presente año.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional comunicar en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, el contenido del presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdr. del Consejo Regional